



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY**

**VIGENCIAS 2018 - 2019**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**

**Cartagena de Indias D.T y C, DICIEMBRE de 2020**

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Av. Crisanto Luque Cl. 30 #No 19A-09 Tel: 301-3059287  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY**

Contralor Distrital Cartagena de Indias (I)  
**FREDDY QUINTERO MORALES**

Director Técnico Auditoría Fiscal      **WILMER SALCEDO MISAS**

Coordinador del Sector:                      **ORLANDO JULIO MEZA**

Equipo Auditor

Líder:    **JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ**

Auditor apoyo                                  **LILIANA CABRERA**

Técnico Operativo                            **YAMIL VERGARA**

Asesor Externo                                **IVAN BOLIVAR**

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Av. Crisanto Luque Cl. 30 #No 19A-09 Tel: 301-3059287  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>4</b>
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados	6
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	8
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>10</b>
2.1.1 Factores Evaluados	10
2.1.1.1 Ejecución Contractual	10
2.1.1.1.1 Prestación de servicios	23
2.1.1.1.2 Suministros	23
2.1.1.1.3 Otros	23
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	25
2.1.1.3 Legalidad	26
2.1.1.4 Gestión Ambiental	27
2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	27
2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	29
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	30
<b>2.2. CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>30</b>
<b>2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>31</b>
2.3.1 Estados Contables	32
2.3.2 Gestión Presupuestal	35
2.3.3 Gestión Financiera	35
<b>3. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>35</b>
<b>4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>36</b>
<b>5. ANEXOS</b>	<b>37</b>

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Cl. 30 #No 19A-09 Tel: 301-3059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias, D.T. y C;  
Diciembre de 2020

Señor:  
JOHNNY MELENDEZ BANQUEZ  
Rector  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

Ciudad

**ASUNTO:** Dictamen de Auditoría Modalidad Regular, vigencias 2018 y 2019

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría en la Modalidad Regular al Sujeto de Control, que usted representa a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018 y 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Punto de Control, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Cl. 30 #No 19A-09 Tel: 301-3059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión realizada a la Institución Educativa John F. Kennedy, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **91,0** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE** la cuenta de la Institución Educativa John F. Kennedy, correspondiente a las vigencias fiscales 2018 y 2019, como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA- IE JOHN F. KENNEDY			
VIGENCIA AUDITADA 2018 Y 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	88,2	0,5	44,1
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	90,4	0,3	27,1
<a href="#">3. Control Financiero</a>	99,2	0,2	19,8
Calificación total		1,00	<b>91,0</b>
Fenecimiento	<b>FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>FAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, a la Institución Educativa John F. Kennedy, conceptúa que el Control de Gestión para las vigencias 2018 y 2019 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **88,2** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Cl. 30 #No 19A-09 Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA- IE JOHN F KENNEDY VIGENCIA 2018 Y 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	89,4	0,65	58,1
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	97,5	0,02	2,0
<a href="#">3. Legalidad</a>	89,4	0,05	4,5
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	100,0	0,05	5,0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	61,8	0,03	1,9
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	83,3	0,10	8,3
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	84,6	0,10	8,5
Calificación total		1,00	<b>88,2</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

### 1.1.2 Control de Resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada en la Institución Educativa John F. Kennedy, correspondiente a las vigencias 2018 y 2019, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación obtenida de **90,4** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA- IE JOHN F KENNEDY VIGENCIA 2018 Y 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	90,4	1,00	90,4
Calificación total		1,00	<b>90,4</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada a la Institución Educativa John F. Kennedy para las vigencias 2018 - 2019, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de **99.2** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA- IE JOHN F. KENNEDY			
VIGENCIA 2018 Y 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	91,7	0,10	9,2
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>99,2</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría Distrital de Cartagena con fundamento en las facultades previstas en el artículo 272 de la Constitución Política, practicó la Auditoría a los Estados Contables la Institución Educativa John F. Kennedy, a través del examen al Balance General a 31 de diciembre de 2018 y 2019 y al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018 y 2019; así como la comprobación de las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables; así mismo se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral en la cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Cl. 30 #No 19A-09 Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

de dichos Estados, efectividad del Plan de Mejoramiento y el nivel de desarrollo del Sistema de Control Interno Contable. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena.

Por tanto, acorde con ellas, requirió la planeación y la ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en él. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan las cifras y las notas informativas que acompañan los estados contables, al igual que las principales estimaciones efectuadas por la administración y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## **INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA 2018 – 2019**

### **Dictamen - SIN SALVEDADES O LIMPIO**

En nuestra opinión, los estados financieros de la Institución Educativa John F. Kennedy, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 - 2019 y los resultados del ejercicio económico de los años terminados en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (02) Hallazgos Administrativos, uno con incidencia Disciplinaria y el otro sin incidencia, de los cuales deben establecerse las acciones de mejoras en el respectivo Plan de Mejoramiento.

La Entidad deberá diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, dentro de los Ocho (08) días siguientes al recibo del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado deberá contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de

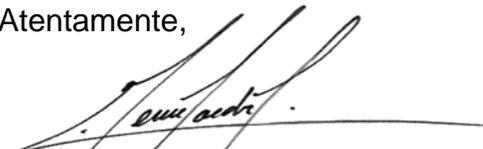
**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Cl. 30 #No 19A-09 Tel: 301-3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



**HERNAN MADRID CONTRERAS**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

*Proyectó: Comisión de Auditoría*

*Revisó: Orlando Julio Meza*  
*Coordinador Sector Social*

*Aprobó: Wilmer Salcedo Misas*

*Director Técnico de Auditoría Fiscal (E) V.B. [Signature]*

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1 CONTROL DE GESTIÓN**

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### **2.1.1. Factores Evaluados**

##### **2.1.1.1. Ejecución Contractual**

Al verificar la gestión contractual de la I.E John F Kennedy, la comisión auditora observa que con respecto a este factor la Contraloría Distrital de Cartagena realizó una auditoría a la vigencia 2018, cuyo propósito especialmente era evaluar la ejecución contractual del mismo año. Por tal motivo el equipo auditor retira la población de contratos del año 2018, para efectos de determinar la muestra de análisis de la presente auditoria.

Dejando claro este punto, y dando cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de la Rendición de Cuentas en Línea de la Contraloría Distrital de Cartagena se determinó que la I.E. John F Kennedy para la vigencia 2019, suscribió “93” contratos.

Para el cálculo de la muestra se asumió que el Error Muestral debe ser del 1%, la proporción de Éxito 95%, la proporción de Fracaso 5% y el Valor para Confianza de 1.28. Teniendo en cuenta los porcentajes y parámetros anteriormente señalados, la muestra óptima que arroja la matriz es de 28 contratos, sobre la cual se realizará aleatoriamente la evaluación y análisis al control de legalidad; a continuación el aplicativo cálculo de muestras para poblaciones finitas:

<b>CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>							
<b>GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL</b>							
<b>Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas</b>							
Area de Control Fiscal	D.T.A.F						
Ente o asunto auditado	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F KENNEDY						
Período Terminado:	31 de diciembre de 2019						
Preparado por:	EQUIPO AUDITOR (Juan Carlos Hernandez y Marcia Ramirez)						
Fecha:							
Revisado por:	Orlando Julio meza (Coordinador)						
Fecha:							
Referencia de P/T							
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>							
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	470						
<b>Error Muestral (E)</b>	1%						
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	95%						
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	5%						
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	1,28						
<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Tamaño de Muestra</b></td> </tr> <tr> <td>Fórmula</td> <td style="background-color: #00FF00;"><b>93</b></td> </tr> <tr> <td>Muestra Optima</td> <td style="background-color: #ADD8E6;"><b>28</b></td> </tr> </table>		<b>Tamaño de Muestra</b>		Fórmula	<b>93</b>	Muestra Optima	<b>28</b>
<b>Tamaño de Muestra</b>							
Fórmula	<b>93</b>						
Muestra Optima	<b>28</b>						

## MATERIALIDAD

El control fiscal es ejercido en forma posterior y selectiva, lo que, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 42 de 1993, debe entenderse: “(...) *por control posterior la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos de control y de los resultados obtenidos por los mismos. Por control selectivo se entiende la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal.*”

Para esta comisión auditora, la muestra contractual escogida es de notable importancia por sus valores y Clase de Contrato, los cuales nos permitirán sustentar las opiniones y conceptos sobre la gestión contractual realizada por la Institución Educativa John F. Kennedy, en la vigencia 2019.

Con base a la muestra que determinó el aplicativo “*Cálculo de muestras para poblaciones finitas*”, esta comisión auditora procede a la escogencia de la contratación a evaluar teniendo en cuenta:

- ✓ Información rendida a través del Sistema de Rendición electrónica de Cuentas (SIA)
- ✓ Mapa de Riesgos
- ✓ Planes de Mejoramiento
- ✓ Políticas del PGAT
- ✓ Quejas de la Ciudadanía

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23 Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Del universo de la contratación reportada en la rendición de cuenta se extraen los datos relevantes clasificados por tipo, modalidad y clase de contratos que se manejaron en la vigencia 2019, por parte de la la Institución Educativa John F. Kennedy, así:

Tipo de gasto	Modalidad de selección	Clase de contrato
✓ Funcionamiento	✓ Otros	C1: Prestación de servicios
		C3: Mantenimiento y/o reparación
		C5: Compra venta y/o suministro
		C8: Arrendamiento o adquisición de inmuebles
		C9: Seguros
		C16: Transporte

El Universo contractual de la Institución Educativa John F. Kennedy, vigencia 2019:

Clase de contratos	Cantidad	%	Valor (\$)	%
C1: Prestación de servicios	21	23	31810000	23%
C3: Mantenimiento y/o reparación	22	24	34167449	25%
C5: Compra venta y/o suministro	42	45	62222537	46%
C8: Arrendamiento o adquisición de inmuebles	1	1	230000	0,2%
C9: Seguros	1	1	5961900	4.4%
C16: Transporte	6	6	2240000	1.6%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>	<b>136.631.886</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la cuenta  
 Elaboró: Comisión Auditora

### CRITERIOS:

El método de muestreo utilizado en esta auditoria es el METODO NO ESTADISTICO, por medio del cual haremos uso de nuestro criterio profesional en cuanto a la planeación, elaboración y evaluación de la muestra para relacionar la evidencia comprobatoria producida por la misma; Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Esta comisión toma como criterio principal la clasificación por “Clase y valor del Contrato”, discriminado por los siguientes rubros:

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23 Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**Vigencia 2019**

Clase de contratos	Cantidad	%	Valor (\$)	%
C1: Prestación de servicios	21	23	31810000	23%
C3: Mantenimiento y/o reparación	22	24	34167449	25%
C5: Compra venta y/o suministro	42	45	62222537	46%
C8: Arrendamiento o adquisición de inmuebles	1	1	230000	0,2%
C9: Seguros	1	1	5961900	4.4%
C16: Transporte	6	6	2240000	1.6%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>	<b>136.631.886</b>	<b>100%</b>

Luego de revisada la rendición y con base a los análisis anteriores la comisión procede a la solicitud de los expedientes de los contratos relacionados en la tabla siguiente que consta de 28 contratos.

Los contratos seleccionados son los siguientes:

Nro.	NÚMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
1	1-2019	DISTRISUMINISTRO KM	COMPRA DE 70 SILLAS UNIVERSITARIAS PLASTICAS NOVAISO ESTRUCTURA EN TUBO DE 7/8 REDONDO CALL ROLL EN PINTURA ELECTROESTATICA BRAZO FIJO PLASTICO; ASIENTO ESPALDAR PLASTICO EN POLIPROPILENO EN VARILLA CALIBRE 18; CON PARRILLA COLOR NEGRO.	\$ 6.300.000,00

2	16-2019	<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA</b>	EXPEDICION DE POLIZAS DE MANEJO DEL RECTOR JOHNNY MELENDEZ BANQUEZ Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO MARIA CRISTINA CABALLERO DONADO CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA COMPRENDIDA DEL 04 DE ABRIL DE 2019 AL 04 DE ABRIL DE 2020.	\$ 5.961.900,00
3	32-2019	<b>CONFORTFRESH AIR CONDITIONING SAS</b>	COMPRA DE 01 MINISPLIT 036KBTU 220/1/60 ECO R410A TAC-24CSA/Z2 R410 VR UNIT \$2;780;000; 01 MINISPLIT 024 KBTU 220/1/607 ECO R 410 CONFORTFRES TAC-24CSA/Z2 R410\$1;596;638	\$ 5.208.199,00
4	13-2019	<b>IVAN DARIO SALAS FERIA</b>	ASESORIA EN LOS PROCESOS CONTABLES: 1) DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PAPELERIA Y LIBROS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION; 2) DICTAMINAR SOBRE LA RAZIONALIDAD DE LA INFORMACION CONTABLE; 3) ORGANIZACION E IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO PARA LOGRAR UNA MAYOR Y EFICAZ CUSTODIA A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: EFECTIVO; CUENTAS POR COBRAR; CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES;	\$ 4.950.000,00

			<p>VENTAS DE SERVICIOS; COMPRAS; GASTOS;4) SUPERVISION Y ELABORACION TECNICA DE COMPROBANTES DE DIARIOS CONTABLES; NECESARIOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y REGISTRO DE LIBROS OOFICIALES; 5) SUPERVISION DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN RETENCION EN LA FUENTE CON SUJECION A LOS NUEVOS PRECEPTOS TRIBUTARIOS CONSAGRADOS EN LA LEY. 6) REALIZAR REUNIONES MENSUALES PARA EL ANALISIS DE RESULTADOS DE LA INSTITUCION Y SU CONSOLIDADO GENERAL; A TRAVES DE HERRAMIENTAS COMO ANALISIS FINANCIERO; PARA ASI ORIENTAR Y APOYAR LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL GERENCIAL 7) PRESENTACION MENSUAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASI: A) ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA;B)ESTADO DE RESULTADO; C) ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO; D) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO; E) EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y GASTOS; F) PAC MENSUALIZADOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO SEGUIMIENTO DEL MISMO G) ACUERDO O MODIFICACIONES PRESUPUESTALES; H) AUXILIARES Y CONCILIACIONES BANCARIAS. ENTRE OTROS; 8) ELABORACION DE INFORMES SOLICITADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL COMO CONTRALORIA Y SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL ETC. 9)ATENDER VISITAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS PRESUPUESTALES Y TRIBUTARIOS EN LA INSTITUCION; CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE DE 2019. VALOR MENSUAL \$850;000;00</p>	
5	62-2019	ELOISA MERCEDES SALAS FERIA	<p>ASESORIA EN LOS PROCESOS CONTABLES: 1) DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PAPELERIA Y LIBROS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION; 2) DICTAMINAR SOBRE LA RAZIONALIDAD DE LA INFORMACION CONTABLE; 3)ORGANIZACION E IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO PARA LOGRAR UNA MAYOR Y EFICAZ CUSTODIA A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: EFECTIVO; CUENTAS POR COBRAR; CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES; VENTAS DE SERVICIOS; COMPRAS; GASTOS;4) SUPERVISION Y ELABORACION TECNICA DE COMPROBANTES DE DIARIOS CONTABLES; NECESARIOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y REGISTRO DE LIBROS OOFICIALES; 5) SUPERVISION DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN RETENCION EN LA FUENTE CON SUJECION A LOS NUEVOS PRECEPTOS TRIBUTARIOS CONSAGRADOS EN LA LEY. 6)</p>	\$ 4.950.000,00

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23 Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

			<p>REALIZAR REUNIONES MENSUALES PARA EL ANALISIS DE RESULTADOS DE LA INSTITUCION Y SU CONSOLIDADO GENERAL; A TRAVES DE HERRAMIENTAS COMO ANALISIS FINANCIERO; PARA ASI ORIENTAR Y APOYAR LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL GERENCIAL 7) PRESENTACION MENSUAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASI: A) ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA; B) ESTADO DE RESULTADO; C) ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO; D) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO; E) EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y GASTOS; F) PAC MENSUALIZADOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO SEGUIMIENTO DEL MISMO G) ACUERDO O MODIFICACIONES PRESUPUESTALES; H) AUXILIARES Y CONCILIACIONES BANCARIAS. ENTRE OTROS; 8) ELABORACION DE INFORMES SOLICITADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL COMO CONTRALORIA Y SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL ETC. 9) ATENDER VISITAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS PRESUPUESTALES Y TRIBUTARIOS EN LA INSTITUCION; CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019. VALOR TOTAL DE LA ORDEN ES DE \$4.950.000</p>	
6	90-2019	<b>CESAR BELTRAN LAMBIS</b>	MANTENIMIENTOS VARIOS EN LA INSTITUCION	<b>\$ 4.090.000,00</b>
7	42-2019	<b>KEYLER ARMESTO WILLIAMS</b>	INSTRUCCIÓN MUSICAL Y COREOGRAFICO; AFINACION DE INSTRUMENTOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN PROMEDIO DE 30 INSTRUMENTOS DE LA BANDA DE PAZ; MONTAJE COREOGRAFICO A 12 BAILARINAS (COLORS); MONTAJE DE OBRAS MUSICALES Y ADAPTACIONES DE CANCIONES TROPICALES A BANDA DE PAZ; PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE JULIO AL 30 DE NOV DE 2019	<b>\$ 4.050.000,00</b>

8	34-2019	COMPULAGO SAS	COMPRA DE 02 COMPUTADORES PC DELL VOSTRO 3470 CORE I3/1 TB/4 GB/19"; SMAIL FOM; INTEL COREI3; MEMORIA DE 4 GB; DISCO DURO DE 1 TB RW-DVD; PANTALLA 19"; RED WIFI + BLUETOOTH; EINDOWS 10 PRO.VR UNIT \$1;980;000	\$ 3.960.000,00
9	22-2019	NEYS ISABEL RAMIREZ CORREA	ELABORACION DE 12 ESCRITORIOS EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO DE 2X 1 PINTADOS EN COLOR NEGRO Y CUBIERTA EN MADERA CON TAPA FALDAS . MEDIDAS DE LOS ESCRITORIOS 1 MT X 50 CMS X 75. VALOR UNIT DE ESCRITORIO \$325.000	\$ 3.900.000,00
10	71-2019	ISMAEL JESUS MEDINA CASTRO	CONFECCION DE VESTUARIO ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL GRUPO DE BAILE DE LA INSTITUCION PARA LA PARTICIPACION EN EL CONCURSO GARCIA USTA ; CON EL BAILE CUMBIA. 15 VESTUARIOS FEMENINOS DE LOS CUALES 04 EN FALDA EN TELA DE CUADRITOS PARA LA CUMBIA DEL ATLANTICO Y 11 FALDAS EN TELA ESTAMPADA PARA LA CUMBIA DE BOLIVAR CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION: FALDA AMPLIA EN CORTE CAMPANA CON BOLEROS EN EL BORDE REMATADOS CON ENCAJE BLANCO; BLUSA CORTE CAMISERO CON MANGAS 3/4 Y PUÑOS EN CAMÀNA EN DOS TONOS REMATADOS CON ENCAJE; CADA FALDA DE 06 METROS PARA QUE DE LA AMPLITUD. ACCESORIOS: TOCADO PARA EL CABELLO; ARETES Y COLLAR DE PEPAS ABACO PARA CADA VESTUARIO EN LOS COLORES CORRESPONDIENTES . 15 VESTUARIO HOMBRES DE LOS CUALES 04 CONJUNTOS BLANCOS PARA LA CUMBIA DEL ATLANTICO Y 11 CONJUNTOS EN TONO DEL ESTAMPADO PARA LA CUMBIA DE BOLIVAR; CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION ;PANTALON LARGO CORTE RECTO; CAMISA MANGA LARGA CON CUELLO NEHRU. ACCESORIOS: PAÑOLETA Y FAJON; SOMBRERO VUeltiao Y MOCHILA EN CABUYA.	\$ 3.450.000,00

11	19-2019	DISTRISUMINISTRO KM	COMPRA DE PAPELERIA DE OFICINA Y DOTACION PARA DOCENTES	\$ 3.387.800,00
12	23-2019	LUZ MARINA BARRAZA CARVAL	815 REFRIGERIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO Y LA RECREACION; EL CUAL CONSISTE EN 01 JUGO DE CAJA DE JUGO DE 250 ML VR UNIT\$700; PUDIN BINBO VR \$500; 01 BOLSA DE PAPITAS VR\$1;000; HELADO DE VASITOS VR\$700; DULCES (02 TRULULU; 01 BARRILETE; 01 MASMELO) VR \$500. VR UNITARIO DEL REFIGERIO POR NIÑO \$3;400	\$ 2.771.000,00
13	17-2019	MILLER LAGUNA OCHOA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES DE TECHO	\$ 2.566.700,00

14	40-2019	ANTONIO PARRA CARREAZO	INSTALACION DE 02 MINI SPLIT	\$ 2.395.800,00
15	33-2019	CESAR BELTRAN LAMBIS	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO TECHOS DE PRIMARIA; ASI: 1)LIMPIEZA GENERAL DE TECHOS Y VIGAS CANALES TECHOS Y VIGA CANALES; 2)IMPERMEABILIZACION DE 03 VIGAS CANAL 2DO PISO Y TECHOS AULAS DE PRIMARIA 3) REPLANTILLA EIMPERMEABILIZACION; DE 16 METROS <sup>2</sup> DE PLACA OFICINA DE COORDINACION Y CAMBIO DE DESAGUES 4)INSTALACION DE 01 VIGA CANAL DE TRES METROS EN PVC TECHO 2DO PISO COORDINACION; 5)REPARACION DE 02 ARCOS CANCHA DE MICRO FUTBOL; 6)CAMBIO E INSTALACION DE 15 ML TUBERIA CONDUIT EN PATIO DE BACHILLERATO;7) DEMOLICION DE 06 METROS <sup>2</sup> DE RAMPA EN CONCRETO Y REPLANTILLA FRETE AL COMEDOR; REPARACION DE ESCALONES ; ESCALERA PRIMARIA; DEMOLICION DE CALADOS EXISTENTES; LEVANTE; REPELLO DE VANOS VENTANA SALON DE PRIMARIA UBIVADO EN PASILLO AREA ADMINISTRATIVA .	\$ 2.335.000,00
16	8-2019	ANTONIO PARRA CARREAZO	REALIZAR TRABAJOS EN AIRE ACONDICIONADO DE SALA DE PROFESORES; ASI: SUMINISTRAR FANCOIL PISO TECHO DE 36;000 BTU/HR DE REFRIGERANTE R22; PARA AIRE ACONDICIONADO; SUMINISTRO DE SOLDADURA AUTOGENA; 03 KLS DE GAS REFRIGERANTE R22 ; SUMINISTRO DE BASE O PIE DE AMIGOS PARA SOPOPRTAR EL FANCOIL NUEVO; TRANSPORTE DEL EQUIPO; COSTO DE LA MANO DE	\$ 2.300.000,00

			OBRA PARA EL MONTAJE DEL NUEVO FANCOIL Y PUESTA EN SERVICIO DEL AIRE ACONDICIONADO.	
17	38-2019	<b>GARY GASTELBONDO MONTALVO</b>	COMPRA DE 10 TABLEROS EN ACRILICO BLANCO CUADRICULADO ELABORADO EN MADERA DE PARTICULAS AGLOMERADAS DE 9" PERFIL EN MADERA CUBIERTO EN LAMINA DE FORMICA BLANCA DIMENSIONES 1;40 X 1;20. VR UNIT\$230;000	\$ 2.300.000,00
18	51-2019	<b>DISTRISUMINISTRO KM</b>	COMPRA DE DOTACION DOCENTE Y UTILES DE OFICINA	\$ 2.296.500,00
19	47-2019	<b>JAVIER EDUARDO DIAZ MACHUCA</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORES PORTATILES DE SALA DE INFORMATICA DE BTO; SALA DE BILIGUISMO Y LABORATORIO INTEGRADO DE CIENCIAS	\$ 2.240.000,00
20	18-2019	<b>ANTONIO PARRA CARREAZO</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	\$ 2.230.000,00
21	74-2019	<b>SOLUCIONES Y SUMINISTROS R DE H</b>	COMPRA DE PAPELERIA; MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION	\$ 2.226.470,00

22	61-2019	LUZ MARINA BARRAZA CARVAL	1742 REFRIGERIOS; EN LA CELEBRACION NO. 56 DEL CUMPLEAÑOS DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY; QUE SE REALIZARÀ EL DIA VIERNES 23 DE AGOSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION; ESTOS REFRIGERIOS CONSISTEN EN 01 PAQUETE DE GALLETAS DE MILO X 4 Y 1 JUGO CIFRUT SURTIDO DE 250 ML Y SERAN DISTRIBUIDOS ASI: 819 REFRIGERIOS ESTUDIANTES JORNADA AM; 838 REFRIGERIOS ESTUDIANTES JORNADA PM; 30 DOCENTES Y COORDINADORES JORNADA AM; 31 DOCENTES Y COORDINADORES JORNADA PM; 10 ADMINISTRATIVOS ; 08 VIGILANTES; 06 ASEADORES	\$ 2.177.500,00
23	85-2019	ALAIN CUADRO PADILLA	ELABORACION DE 500 CARPETAS IMPRESAS A FULL COLOR EN PROPALCOTE 250 GR; CON BOLSILLO INTERNO TAMAÑO 1/8 DE PLIEGO . SUMINISTRO DE 500 HOJAS DE PAPEL FINO PARA DIPLOMA; 500 HOJAS DE PAPEL PARA DIPLOMAS DE PRIMARIA Y PRE ESCOLAR; 500 HOJAS PARA ACTAS; 100 HOJAS PARA TARJETAS	\$ 2.130.000,00
24	91-2019	LA CASITA ROJA LTDA	COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTOS REALIZADOS EN LA INSTITUCION	\$ 2.102.730,00
25	83-2019	MILLER LAGUNA OCHOA	MANTENIMIENTO ELECTRICO REALIZADO A LA INSTITUCION	\$ 2.011.000,00

26	93-2019	COMPULAGO SAS	COMPRA DE 01 COMPUTADOR PC DELL VOSTRO 3470 CORE I3/1 TB/4 GB/19"; SMAIL FOM; INTEL COREI3; MEMORIA DE 4 GB; DISCO DURO DE 1 TB RW-DVD; PANTALLA 19"; RED WIFI + BLUETOOTH; WINDOWS 10 PRO.VR UNIT \$1,990,000	\$ 1.990.000,00
27	54-2019	TUTTO SPORT CARIBE	COMPRA DE LOS SIGUIENTES IMPLEMENTO PARA PREMIACION JUEGOS INTERCURSO Y DOTACION EDUCACION FISICA; ASI: 06 MEDALLAS 44000 ORO VR UNIT\$2,479; 03 TROFEOS KIVA 501993 MARCADO VR UNIT\$21,008; 03 TROFEOS KIVA 501991 VRT UNIT\$29.832; 04 BALONES MICRO GOLTY COMPETITION VR UNIT \$65,882; 03 BALONES FUTBOL SCORPION NO.5 VR UNIT\$45,042; 05 BALONES VOLEIBOL COMPETITION VR UNIT\$89,916; 03 BALONES BALONCESTO GOLTY TEAM VR UNIT\$38,067;10 TROFEOS KIVA MARCADOS 501083 VR UNIT\$19,328; 10 TROFEOS KIVA 501081 MARCADOS VR UNIT \$21,849; 20 MEDALLAS 4400 BRONCE; VR UNIT\$2.479;	\$ 1.893.500,00

28	48-2019	CESAR BELTRAN LAMBIS	REPARACION PORTON ENTRADA PRINCIPAL Y EN BAÑOS DE BACHILLERATO; PRIMARIA ; Y PRE ESCOLAR	\$ 1.893.000,00
----	---------	----------------------	--	-----------------

Como resultado de la auditoría adelantada la IE John F Kennedy, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **FAVORABLE** para las vigencias 2018 y 2019, debido a la calificación de **89.4** puntos y resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	86	7	100	16	0	0	100	5	96,43	0,50	48,2
Cumplimiento deducciones de ley	100	7	100	16	0	0	100	5	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	95	7	100	16	0	0	100	5	98,81	0,20	19,8
Labores de Interventoría y seguimiento	100	7	50	16	0	0	20	5	57,14	0,20	11,4
Liquidación de los contratos	100	7	100	16	0	0	100	5	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>89,4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Detallamos a continuación los aspectos evaluados:

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23 Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

#### **2.1.1.1.1. Prestación de Servicios**

Al revisar la Gestión contractual de IE John F Kennedy para la vigencia 2019, fueron incluidos dentro de la muestra 7 contratos de prestación de servicios, los cuales representan dentro de la muestra contractual un valor de \$ 23.055.000, equivalente a un 17% del valor total de la contratación durante la vigencia.

#### **2.1.1.1.2. Suministro**

Para el año 2019, equipo auditor determinó una muestra de (16) contratos de suministro, por valor de \$51.817.299, que significan un porcentaje del 38% del total contratado durante la vigencia.

#### **2.1.1.1.3. Obras públicas**

Adicionalmente para la vigencia 2019, se evaluó (05) contratos de obras, por un valor de \$11.062.000, equivalente al 8% del total contratado durante el mismo año.

### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 01**

Al evaluar la gestión contractual de la IE John F Kennedy para las vigencias 2018 y 2019, la comisión auditora pudo evidenciar que dentro de los expedientes contractuales no se adjuntan o detallan soportes de la publicación de los contratos en el Secop I.

Al respecto podemos mencionar que según concepto de Colombia Compra Eficiente “De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 (Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales), la celebración de contratos realizada con recursos del Fondo de Servicios Educativos siempre y cuando superen la cuantía de 20 S.M.L.M.V, se rigen por la normativa del Sistema de Compra Pública. Ahora, respecto de los contratos cuya cuantía no exceda los 20 S.M.L.M.V, la regulación aplicable es la que establece el respectivo reglamento expedido por el Consejo Directivo (en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001). En ese sentido, y dado que las Instituciones Educativas contratan con cargo a recursos públicos, sin importar la cuantía del Proceso de Contratación siempre deben cumplir con la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP- para el efecto, Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 1 el 21 de Junio de 2013, en donde recordó

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23 Móvil: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

a todas las entidades del Estado su obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el SECOP, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Lo anterior, teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Obligación reiterada en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”, así como en el artículo 7° del Decreto 103 de 2015. Así las cosas, cuando las Instituciones Educativas contratan con cargo a recursos del Fondo de Servicios Educativos y la cuantía del contrato supera los 20 S.M.L.M.V, la publicación en el SECOP deberá realizarla dependiendo de la modalidad de selección a través de la cual se realizó el Proceso. Por su parte, cuando la cuantía del contrato no supere los 20 S.M.L.M.V la publicación en el SECOP deberá realizarse en el módulo denominado - Régimen Especial.”

Por lo antes mencionado se determina una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

#### **ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Analizada la respuesta de la entidad se pudo evidenciar que la entidad efectivamente solicitó la creación del usuario en el SECOP I en el mes de diciembre de 2019, a fin de publicar toda la contratación pública realizada en el año de la auditoría. En el 11 de diciembre se recibió respuesta con los usuarios y claves para el acceso al portal SECOP I. La institución educativa procedió a subir toda la contratación en al portal SECOP I y cumplir de esta manera con este requerimiento. Por tal motivo se retira la presente observación del informe definitivo.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 01**

Una vez examinados los contratos OS 01-2019, 16-2019, 32-2019, 13-2019, 62-2019, 90-2019, 34-2019, 42-2019, 22-2019, 71-2019, 19-2019, 23-2019, 40-2019, 33-2019, 8-2019, 38-2019, 51-2019, 47-2019, 18-2019, 74-2019, 61-2019, 85-2019, 91-2019, 83-2019, 93-2019, 54-2019, 48-2019, no se evidencia acto administrativo de nombramiento de supervisor, ni mucho menos documentos de seguimiento y de control a la ejecución contractual por parte de los supervisores de la obra, incumpliendo de esta manera con lo dispuesto en los artículos 26-1, y 83 de la Ley 1474 de 2011. Dado lo anterior se concluye la configuración de un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisada la respuesta de la entidad la comisión auditora considera que las pruebas aportadas en cuanto a las actas de recibo a satisfacción no son suficiente evidencia acerca de las actividades realizadas para el seguimiento y control de la ejecución contractual por parte de los supervisores, con los cual es preciso dejar en evidencia que no existe ningún documento soporte de la gestión de los supervisores en los contratos antes mencionados, por tal motivo se mantiene la observación y se traslada al informe definitivo bajo la calidad de Hallazgo Administrativo con Incidencia disciplinaria, por todo lo antes dicho.

### 2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

La comisión auditora de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias al evaluar la rendición y Revisión de la Cuenta para las vigencias 2018 y 2019, de la IE John F Kennedy, emite el concepto de **EFICIENTE**, como consecuencia de la calificación de **97,5** puntos, resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,4	0,10	9,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,4	0,30	29,5
Calidad (veracidad)	96,9	0,60	58,1
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>97,5</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Acompañado lo anterior del concepto de los auditores en los siguientes aspectos:

**OPORTUNIDAD:** La cuenta fue rendida de manera oportuna de acuerdo a las fechas notificadas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

**SUFICIENCIA:** la IE John F Kennedy, rindió la totalidad de los formatos, de manera suficiente en cada uno de ellos.

**CALIDAD:** El equipo auditor se emite un concepto de calidad razonable a partir de la confrontación de la información reportada y los soportes que la originaron.

### 2.1.1.3. Legalidad

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que obligan a cumplimientos normativos lo que permitió que se otorgara una calificación **81,3** puntos, con un concepto **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	91,7	0,40	36,7
De Gestión	74,3	0,60	44,6
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>81,3</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

### 2.1.1.4 Gestión Ambiental

Se emite una opinión **EFICIENTE** para las vigencias 2018 y 2019 con un puntaje de **100** puntos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 1-4			
<u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100,0	0,60	60,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Teniendo en cuenta las limitaciones del proceso auditor, determinadas por restricciones establecidas por los Gobiernos Nacional y Distrital como consecuencia de la emergencia sanitaria vivida en los últimos seis meses en el país, la comisión auditora concluye que los procedimientos aplicados no fueron suficientes para detectar que el asunto evaluado no cumple con los criterios aplicables.

### 2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23 Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias 2018 y 2019, con base al cumplimiento de aspectos Sistema de Información de **61.8** puntos, como se muestra en el siguiente resultado:

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	61,8
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>61,8</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Al momento de revisar las TIC's el equipo auditor atendió las exigencias del programa nacional Gobierno en Línea, para lo cual se aplicaron los cuestionarios relacionados con los temas en la matriz de evaluación, obteniendo los siguientes resultados:

<u>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</u>	
<b>Nota:</b> El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
<b>ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>61,8</b>
<b>CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Puntaje Atribuido Calculado</b>
<u>Integridad de la Información.</u>	58,6
<u>Disponibilidad de la Información</u>	76,5
<u>Efectividad de la Información</u>	67,8
<u>Eficiencia de la Información</u>	57,7
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	60,8
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	64,3
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	46,9

La revisión del soporte tecnológico se enfoca en la verificación de los controles, sistemas, procesos y procedimientos de informática; de los equipos de cómputo, su utilización, seguridad, licencias de software y estrategia de Gobierno en línea, con el fin de evaluar la eficiencia, efectividad, confiabilidad y oportunidad de la

información, minimizando existencia de riesgos en el uso de la tecnología de información en los procesos sistematizados.

El resultado de la evaluación evidencia que existen áreas de mejora en la implementación del proceso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; en consecuencia, se observan las siguientes debilidades:

### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 03**

La I.E. John F Kennedy no ha establecido un área de sistemas debidamente estructurada. No se han determinados políticas, normas, funciones, responsabilidades e informes a entregar acerca de los procesos relacionados con la informática y el control de los datos de la Institución. Lo anterior va en contravía de lo establecido en Ley 1273 de 2009 - “De la protección de la información y los datos”, la Ley 73 de 2002, que establece “El control de la administración de bienes del sector público”, entre otras disposiciones del orden nacional a través de MINTIC.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Analizados los argumentos jurídicos expuestos en la respuesta de la entidad se puede colegir que las Instituciones Educativas son usuarios de los sistemas de información educativos y que su implementación y desarrollo son responsabilidad de la Nación. Por tal motivo se retira la observación del presente informe.

### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 04**

No existe plan de continuidad TICS, que permita garantizar la restauración oportuna de las operaciones mediante la prevención, detección, recuperación oportuna y respuesta a interrupciones, desastres, fallas de *hardware* o *software*; y el impacto que podría causar en la ejecución de las actividades de la entidad que pongan en riesgo la continuidad de la operación.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Revisado la respuesta de la entidad se puede concluir que el Plan de continuidad de TICS, es responsabilidad de la Secretaria de Educación, y que la Institución Educativa ha venido cumpliendo con el mantenimiento preventivo de los equipos. Por tal motivo se retira la presente observación del informe definitivo.

### 2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento producto de la Auditoria de la vigencia 2017, **Cumple** la efectividad de las acciones en **83.3** puntos.

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83,3	0,20	16,7
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>83,3</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

En el seguimiento se comprobó que la entidad **Cumple** con las acciones correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Distrital de Cartagena en el informe de Auditoría practicada en el año 2018.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento, presentadas en el avance del cumplimiento del Plan de mejoramiento, el cual se evaluó la segunda entrega.

Se analizó el cumplimiento de las metas del Plan de Mejoramiento en la vigencia 2017 a corte del 31 de diciembre de 2019, evidenciando que de los 3 hallazgos Administrativos sin incidencia detectados en la Auditoria de la vigencia 2018 se ejecutaron satisfactoriamente las acciones de mejora programadas de la Institución Educativa John F. Kennedy para la vigencia 2017, obteniendo un cumplimiento al 83%.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23 Móvil: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

### 2.1.1.7 Control Fiscal Interno

Para las vigencias 2018 y 2019, Se emite una opinión **EFICIENTE**, con una calificación de **84.6** puntos con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	82,1	0,30	24,6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	85,7	0,70	60,0
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>84,6</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	2	
<b>Con deficiencias</b>	1	
<b>Ineficiente</b>	0	

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es **CUMPLE** para las vigencias 2018 y 2019, con un puntaje de **90.4**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1 <u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	92,2	0,20	18,4
Eficiencia	90,6	0,30	27,2
Efectividad	89,7	0,40	35,9
coherencia	89,1	0,10	8,9
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>90,4</b>

Calificación		Cumple
<b>Cumple</b>	2	
<b>Cumple Parcialmente</b>	1	
<b>No Cumple</b>	0	

## EVALUACIÓN DE LA GESTION

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23 Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Se analiza el cumplimiento de metas a corte del 31 de diciembre de 2019; analizamos la labor del ente auditado John F. Kennedy. De conformidad a las actividades relacionadas en el plan de acción de la Institución Educativa John F. Kennedy se infiere un cumplimiento satisfactorio de las acciones programas por esta entidad para las vigencias 2018 y 2019.

Es importante resaltar que el plan de acción de la institución educativa se enmarcó en la ejecución de actividades e inversiones para el plan de mantenimiento que buscaba mejorar la planta física. Además, se evidenció una gran cantidad de procesos de compra de bienes y servicios, que tenía como objetivo suplir las necesidades de las diferentes áreas de la institución.

En ese sentido el plan de acción presentado por la Institución Educativa Jhon F. Kennedy se cumplió de acuerdo a lo programado y en los tiempos determinados dentro de mismo.

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El Control Financiero tiene como finalidad opinar sobre la razonabilidad de la información Financiera y Presupuestal de la IE John F Kennedy.

El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **FAVORABLE** con una calificación de **99.2** puntos para la vigencia 2019, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA- IE JOHN F. KENNEDY			
VIGENCIA 2018 Y 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	91,7	0,10	9,2
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>99,2</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

### 2.3.1. Estados Contables 2019

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23 Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

## OPINIÓN CONTABLE

En nuestra opinión, los estados financieros de la IE John F Kennedy, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos para los años 2018 y 2019 y los resultados del ejercicio económico de los mismos años, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La opinión Contable para los períodos 2018 y 2019 fue **SIN SALVEDADES**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	850000,0
Índice de inconsistencias (%)	1,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

### Análisis a los estados financieros.

**IE JOHN F KENNEDY**  
**ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA**  
**A 31 de Diciembre de 2019 y 2018**

	2019	%	2018	%	Variación	%
Total Activos	87.972.946	100%	99.158.062	100,0%	(11.185.115)	-11%
Total pasivos	4.643.326	5%	5.030.502	5,1%	(387.176)	-8%
Total patrimonio neto	83.299.621	95%	94.127.560	94,9%	(10.827.939)	-12%
Total pasivos y patrimonio	87.942.947	100%	99.158.062	100,0%	(11.215.115)	-11%

Fuente: EF IE John F Kennedy / Cálculos Comisión Auditora.

La IE John F Kennedy presentó a 31 de diciembre de 2019, un saldo en los activos de \$87.972.946, evidenciando una disminución porcentual en esta clase de un 11% con respecto a la vigencia anterior. Al referirnos a los pasivos podemos evidenciar que al cierre del periodo 2019, registraban un saldo de \$4.643.326, equivalente al 5% de los activos en el mismo año. De igual manera, las cuentas de patrimonio tienen un valor de \$83.299.621, y una participación del 95% al finalizar la vigencia

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
**Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23 Móvil: 3013059287**  
**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

2019, mostrando una reducción del 12% con relación a las cifras registradas en el año 2018.

## **ACTIVOS**

Los activos de la IE John F Kennedy a diciembre 31 de 2019 sumaron \$87.972.946, que comparados con los \$99.158.062 del 2018 registraron una disminución de \$ 11.185.115. En la siguiente tabla podemos observar su conformación, bajo la clasificación de activos corrientes y no corrientes según su capacidad para ser convertibles en efectivo.

**IE JOHN F KENNEDY**  
**ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA**  
**A 31 de Diciembre de 2019 y 2018**

	2019	%	2018	%	Variación	%
Total activos corrientes	39.813.334	45,3%	30.294.631	30,6%	9.518.704	31%
Total activos No corrientes	48.159.612	54,7%	68.863.431	69,4%	(20.703.819)	-30%
<b>Total Activos</b>	<b>87.972.946</b>	<b>100%</b>	<b>99.158.062</b>	<b>100,0%</b>	<b>(11.185.115)</b>	<b>-11%</b>

Fuente: EF IE John F Kennedy / Cálculos Comisión Auditora

A 31 de diciembre de 2019, el activo corriente representa el 45% del total del activo, tuvo un aumento respecto al año 2018 de 31%. Por otro lado, el activo no corriente tuvo una participación marginal del 56% y presentó una disminución del 30% respecto al año 2018. Las cuentas con mayor concentración fueron la propiedad, planta y equipo con un 34%, y el Efectivo con un 40%.

## **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

La IE John F Kennedy, a 31 de diciembre de 2019, se presentó un saldo en la cuenta de efectivo y equivalentes por valor de \$ 35.393.002,47, que constituyen el 40,2% del total del activo, con un aumento con respecto a la vigencia anterior de \$9.518.704 equivalente a un 37%. A la fecha de cierre de la vigencia todas las cuentas bancarias corrientes y de ahorro se encuentran conciliadas. El saldo de la cuenta está representado de la siguiente forma:

Banco o Entidad Financiera	Cuenta No	Saldo en Libros
Davivienda	3043	21.770.589,94
Davivienda	9317	3.628.307,95
Davivienda	7838	1.168.400,79

Fuente: EF IE John F Kennedy / Calculo comisión auditora

## DEUDORES

Este grupo refleja un saldo \$ 4.420.332 equivalente al 5% del total de activos. El grupo mantuvo constante su valor durante las vigencias 2018 y 2019. Este valor corresponde a derechos por cobrar correspondientes a Arriendos.

## PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

A diciembre 31 de 2019 este grupo sumó \$45.409.612, el cual corresponde a una participación del 34% del activo total, registra una disminución del 31% con respecto a la vigencia 2018. Este grupo se encuentra representado de la siguiente manera:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO							
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	156.187.573	117,1%	174.901.392	105,8%	(18.713.819)	-11%	
Equipo y Maquinaria de Oficina	18.137.228	13,6%	18.137.228	11,0%	-	0%	
Equipo de comunicación y computo	152.608.220	114,4%	154.598.220	93,5%	(1.990.000)	-1%	
Depreciación	(281.523.409)	-211,1%	(281.523.409)	-170,3%	-	0%	
<b>TOTALES</b>	<b>45.409.612</b>	<b>34,0%</b>	<b>66.113.431</b>	<b>40,0%</b>	<b>(20.703.819)</b>		

Fuente: EF IE John F Kennedy / Calculo comisión auditora

## PASIVOS

A diciembre 31 de 2019 los pasivos de la IE John F Kennedy llegaron a la suma de \$4.643.326, que comparados con los \$5.030.502 registrados en el 2018, revelaron una variación negativa de \$387.176, es decir del 8%. El principal componente de esta clase son las cuentas por pagar por concepto de retenciones en la fuente.

## PATRIMONIO

A diciembre 31 de 2019 el patrimonio de la IE John F Kennedy refleja un saldo de valor de \$83.299.621, con un decremento del 12% frente a la vigencia 2018.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 02

Durante la presente auditoria se evidencia que la suma de \$856.856 bajo concepto de retención en la fuente a título de ICA, corresponde al valor acumulado de 6 bimestres del año 2018 y cuyas declaraciones no fueron presentadas ni canceladas a la Administración Distrital, dado que se presenta un problema con el botón de pago virtual PSE de la Alcaldía de Cartagena.

### ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los argumentos expuestos por la entidad no eximen de la responsabilidad de cumplir con las obligaciones formales y sustanciales desde el punto de vista tributario. Por lo anterior se mantiene la observación y es trasladada al informe definitivo con la denominación de hallazgo administrativo sin incidencia.

#### 2.3.2. Gestión Presupuestal

**GESTIÓN PRESUPUESTAL: SE EMITE UNA OPINION Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>91,7</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

#### 2.3.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100,0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23 Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

<u>GESTIÓN FINANCIERA</u>		
TOTAL CALIFICACION	<b>100,0</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	
CAPITAL DE TRABAJO	2	De acuerdo con la revisión realizada la comisión auditora establece que la institución educativa posee a 31 de diciembre recursos suficientes para cubrir sus obligaciones a corto plazo.
INDICE DE SOLVENCIA	2	Después de la revisión se evidencia que la Institución Educativa posee la capacidad de atender las deudas sin importar su plazo.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	2	El Nivel de Endeudamiento para la vigencia 2019 muestra que el nivel de endeudamiento es aceptable.

Por lo anterior, la comisión auditora puede concluir que la entidad muestra unos indicadores No saludables desde el punto de vista de la rentabilidad y del endeudamiento.

#### 4. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2018-2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVAS	02	
a. ADMINISTRATIVAS SIN INCIDENCIAS	01	
2. DISCIPLINARIAS	01	
3. PENALES		
4. FISCALES		
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
• Investigación Denuncia		
<b>TOTALES (1.1, 2, 3, y 4)</b>	<b>02</b>	<b>0,00</b>

**ANEXOS**

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			
ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL			
SECTOR:			
<b>COMISION AUDITORA:</b>			
ORLANDO JULIO MEZA – Coordinador			
JUAN CARLOS HERNANDEZ – Líder			
YAMIL VERGARA – Apoyo			
LILIANA CABRERA – Apoyo			
ENTIDAD AUDITADA:		I.E. JOHN F. KENNEDY	
VIGENCIA:		2019 – 2018	
MODALIDAD DE AUDITORÍA:		AUDITORIA REGULAR	
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR
1	<p>Al evaluar la gestión contractual de la IE John F Kennedy para las vigencias 2018 y 2019, la comisión auditora pudo evidenciar que dentro de los expedientes contractuales no se adjuntan o detallan soportes de la publicación de los contratos en el Secop I.</p> <p>Al respecto podemos mencionar que según concepto de Colombia Compra Eficiente “De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 (Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación</p>	<p>La institución educativa John F Kennedy, basado en la exoneración de la no aplicación de la ley 80 de 1993 en la contratación que sea inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se seguía por los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.” Es así como todos los actos y contratos a los que se refiere el artículo anterior, se hicieron respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que se celebraron. Con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. La institución</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad se pudo evidenciar que la entidad efectivamente solicitó la creación del usuario en el SECOP I en el mes de diciembre de 2019, a fin de publicar toda la contratación pública realizada en el año de la auditoría. En el 11 de diciembre se recibió respuesta con los usuarios y claves para el acceso al portal SECOP I. La institución educativa procedió a subir toda la contratación en al portal SECOP I y cumplir de esta manera con este requerimiento. Por tal motivo se retira la presente observación del informe definitivo.</p>

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

<p>con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales), la celebración de contratos realizada con recursos del Fondo de Servicios Educativos siempre y cuando superen la cuantía de 20 S.M.L.M.V, se rigen por la normativa del Sistema de Compra Pública. Ahora, respecto de los contratos cuya cuantía no exceda los 20 S.M.L.M.V, la regulación aplicable es la que establece el respectivo reglamento expedido por el Consejo Directivo (en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001). En ese sentido, y dado que las Instituciones Educativas contratan con cargo a recursos públicos, sin importar la cuantía del Proceso de Contratación siempre deben cumplir con la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP- para el efecto, Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 1 el 21 de Junio de 2013, en donde recordó a todas las entidades del Estado su obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el SECOP,</p>	<p>educativa John F Kennedy solicitó la creación del usuario en el SECOP I en el mes de diciembre de 2019, a fin de publicar toda la contratación pública realizada en el año de la auditoría. En el 11 de diciembre se recibió respuesta con los usuarios y claves para el acceso al portal SECOP I. La institución educativa procedió a subir toda la contratación en al portal SECOP I y cumplir de esta manera con este requerimiento. INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DANE: 11300-1001336 NIT: 806003005-4 ICFES: 113902 TEL: 6632645 Dirección Barrio Blas De Lezo Mz 03 Lote 01 3ª. Etapa Teléfono 6632645 Por lo que solicito muy respetuosamente a la comisión auditora desestimar esta observación. Las siguientes tablas muestran las url de los expedientes contractuales publicados en el SECOP I, por parte de la institución educativa John F Kennedy(...).</p>	
--	--	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

<p>independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Lo anterior, teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Obligación reiterada en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”, así como en el artículo 7° del Decreto 103 de 2015. Así las cosas, cuando las Instituciones Educativas contratan con cargo a recursos del Fondo de Servicios Educativos y la cuantía del contrato supera los 20 S.M.L.M.V, la publicación en el SECOP deberá realizarla dependiendo de la modalidad de selección a través de la cual se realizó el Proceso. Por su parte, cuando la cuantía del contrato no supere los 20 S.M.L.M.V la publicación en el SECOP deberá realizarse en el módulo denominado - Régimen Especial.”</p> <p>Por lo antes mencionado se determina una observación administrativa con presunta incidencia</p>		
---	--	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

	disciplinaria.		
2	<p>Una vez examinados los contratos OS 01-2019, 16-2019, 32-2019, 13-2019, 62-2019, 90-2019, 34-2019, 42-2019, 22-2019, 71-2019, 19-2019, 23-2019, 40-2019, 33-2019, 8-2019, 38-2019, 51-2019, 47-2019, 18-2019, 74-2019, 61-2019, 85-2019, 91-2019, 83-2019, 93-2019, 54-2019, 48-2019, no se evidencia acto administrativo de nombramiento de supervisor, ni mucho menos documentos de seguimiento y de control a la ejecución contractual por parte de los supervisores de la obra, incumpliendo de esta manera con lo dispuesto en los artículos 26-1, y 83 de la Ley 1474 de 2011. Dado lo anterior se concluye la configuración de una observación administrativa sin incidencia.</p>	<p>La supervisión fue ejercida por el funcionario que firma el acta de recibido a satisfacción, en el mismo da cuenta de la ejecución oportuna y satisfactoria del objeto contratado. Las actas de recibido a satisfacción de todos esos expedientes fueron suministradas a la comisión auditora Todas las órdenes de prestación de servicio y las órdenes de compra que realizó la institución educativa John F Kennedy en los años 2018 y 2019, se les asignó un funcionario de la escuela para que ejerciera la supervisión. La Voluntad de la supervisión fue expresada en el acta de recibido a satisfacción suscrita y firmada por el respectivo supervisor. Del acta se infiere que se realizó el seguimiento a lo contratado y este no tuvo inconveniente alguno. La ley no establece formalidades para el acta de SUPERVISIÓN en términos de su contenido o extensión. Finalmente, muy respetuosamente se solicita desestimar esta observación</p>	<p>Una vez revisada la respuesta de la entidad la comisión auditora considera que las pruebas aportadas en cuanto a las actas de recibo a satisfacción no son suficiente evidencia acerca de las actividades realizadas para el seguimiento y control de la ejecución contractual por parte de los supervisores, con los cual es preciso dejar en evidencia que no existe ningún documento soporte de la gestión de los supervisores en los contratos antes mencionados, por tal motivo se mantiene la observación y se traslada al informe definitivo bajo la calidad de Hallazgo Administrativo con Incidencia disciplinaria, por violarse el artículo 26-1 y 83 de la Ley 1474 de 2011.</p>
3	<p>La I.E. John F Kennedy no ha establecido un área de sistemas debidamente estructurada. No se han determinados políticas, normas, funciones, responsabilidades e informes a entregar acerca de los procesos relacionados con la</p>	<p>La ley 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.” En los artículos 5, 6 y 7 establece las competencias de la nación, de los departamentos y de los municipios</p>	<p>Analizados los argumentos jurídicos expuestos en la respuesta de la entidad se puede colegir que las Instituciones Educativas son usuarios de los sistemas de información educativos y que su implementación y desarrollo son responsabilidad de la Nación. Por tal motivo se retira la</p>

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

<p>informática y el control de los datos de la Institución. Lo anterior va en contravía de lo establecido en Ley 1273 de 2009 - “De la protección de la información y los datos”, la Ley 73 de 2002, que establece “El control de la administración de bienes del sector público”, entre otras disposiciones del orden nacional a través de MINTIC.</p>	<p>certificados. ARTÍCULO 5º Competencias de la Nación en materia de educación. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas legales, corresponde a la Nación ejercer las siguientes competencias relacionadas con la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio, en el área urbana y rural: 5.1. Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio. 5.2. Regular la prestación de los servicios educativos estatales y no estatales. 5.4. Definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo. 5.7. Reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente. 5.14. Fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región; 5.15. Definir anualmente la asignación por alumno, tanto de funcionamiento como de calidad, para la prestación del servicio educativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con las tipologías educativas y la disponibilidad de recursos del Sistema General de Participaciones. 5.16. Determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docente y administrativa de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes a: alumnos por docente; alumnos por directivo; y alumnos por administrativo, entre otros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región. 5.18. En caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demande</p>	<p>observación del presente informe.</p>
---	---	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

		<p>la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin. 5.23. Las demás propias de las actividades de administración y distribución, regulación del Sistema General de Participaciones. DEL ARTÍCULO 5º de la ley 715 resalto los numerales 5.1, 5.2, 5.4, 5.7, 5.14, 5.15, 5.16, 5.18, como se puede interpretar la nación es la responsable de los sistemas. de información en todo el sector educativo, es a ella que le compete toda la seguridad y salvaguarda de los datos y de la información, las instituciones educativas somos usuarios de los sistemas de información del sector educativo. Del ARTÍCULO 7º de la ley 715. Competencias de los distritos y los municipios certificados. Se observa que los numerales 7.3, 7,4 y 7.10. Le otorga la facultad al ente territorial certificado de administrar la plan de personal y distribuirla entre kas instituciones educativas oficiales de su jurisdicción y el numeral 7.10 de administrar el sistema de información de su jurisdicción, 7.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre</p>	
--	--	--	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

		<p>instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. 7.4. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia. 7.10. Administrar el Sistema de Información Educativa Municipal o Distrital y suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento De esta norma, se interpreta que la competencia para dotar a las instituciones educativas del personal suficiente y adecuado para el funcionamiento efectivo de las mismas recae conjuntamente en el ministerio educación nacional y el ente territorial certificado Distrito de Cartagena Las instituciones educativa oficiales del distrito de Cartagena no cuentan con personal dedicado específicamente al manejo de las tic. Estructurar una área de sistema en la institución educativa John F Kennedy, requiere de la creación, nombramiento y vinculación de ingenieros de sistema que se dediquen a esta labor no como docente si no como profesional universitario administrativo, competencia que corresponde al Ministerio de Educación Nacional y al ente territorial certificado Distrito de Cartagena – secretaría de Educación Distrital. La observación tres se deriva de cuestionario diagnósticos de tic, El cuestionario diagnostico tic se fundamenta en la norma iso 27001 seguridad de las tecnologías de la información y comunicación. La</p>	
--	--	--	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

		<p>aplicación de dicha norma en la institución educativa John F Kennedy excede la capacidad institucional de la misma. Su aplicación requiere de personal especializado en sistemas y recursos económicos cuantiosos. La persona especializada debe proporcionarlo el ente territorial como ingenieros de sistema, de igual manera los recursos económicos. El lenguaje técnico y conocimiento especializado que demanda tal norma es de dominio exclusivo de los ingenieros de sistemas que se dediquen a la implementación de la norma ISO 27001. El nombramiento de personal en las instituciones educativas oficiales se rige por el decreto 3020, para el personal docente y directivo docente. En cuanto al nombramiento del personal administrativo en las instituciones educativas oficiales se rige por los parámetros técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicados por la secretaría de educación distrital. Una mirada al manual de funciones de personal administrativo asignado a las instituciones educativas oficiales, no existe el cargo de ingeniero de sistemas, la planta de personal administrativo asociada a las instituciones educativas es la siguiente...</p> <p>La institución educativa John F Kennedy en ningún momento ha vulnerado la LEY 1273 de 2009 ni pretende vulnerarla Esta ley "modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones." Crea nuevos tipos penales, que para demostrar su</p>	
--	--	---	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

		<p>ocurrencia y determinar la responsabilidad penal, debe mediar un proceso penal, mientras se debe preservar la buena fe y la presunción de inocencia. En la institución educativa John F Kennedy no ha cometido, Acceso abusivo a un sistema informático; Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación; Interceptación de datos informáticos, Daño Informático, Uso de software malicioso, Violación de datos personales y Suplantación de sitios web para capturar datos personales. Hechos estos que constituyen delitos según la norma en referencia. De acuerdo con los argumentos anteriores solicito muy respetuosamente considerar desestimar esta observación administrativa.</p>	
4	<p>No existe plan de continuidad TICS, que permita garantizar la restauración oportuna de las operaciones mediante la prevención, detección, recuperación oportuna y respuesta a interrupciones, desastres, fallas de hardware o software; y el impacto que podría causar en la ejecución de las actividades de la entidad que pongan en riesgo la continuidad de la operación.</p>	<p>La institución educativa John F Kennedy es una dependencia de la Secretaria de Educación Distrital, por ende no es una rueda suelta del sistema, por el hecho de contar con el fose, no significa que se tenga autonomía administrativa y presupuestal, en materia administrativa y presupuestal se depende de la Secretaría de Educación Distrital y del Ministerio de Educación Nacional. El plan de continuidad Tics debe ser elaborado por la Secretaria de Educación Distrital propietaria de los establecimientos educativos. Asignar esta responsabilidad a la institución educativa John F Kennedy desborda la capacidad de la misma. Después de muchos años de insistencia por parte de los directivos docentes en el plan de desarrollo se incorporó la estrategia tics en la educación, que facilitará los recursos y medios para hacer posible el plan de continuidad de tics. La institución educativa ha venido cumpliendo con el mantenimiento</p>	<p>Revisado la respuesta de la entidad se puede concluir que el Plan de continuidad de TICS, es responsabilidad de la Secretaria de Educación, y que la Institución Educativa ha venido cumpliendo con el mantenimiento preventivo de los equipos. Por tal motivo se retira la presente observación del informe definitivo.</p>

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

		preventivo de los equipos de cómputo al servicio de la educación, ha implementado el uso de las tics en educación en especial con la plataforma chamilo. Por los argumentos anteriores solicito muy comedidamente se desestime esta observación.	
5	Durante la presente auditoria se evidencia que la suma de \$856.856 bajo concepto de retención en la fuente a título de ICA, corresponde al valor acumulado de 6 bimestres del año 2018 y cuyas declaraciones no fueron presentadas ni canceladas a la Administración Distrital, dado que se presenta un problema con el botón de pago virtual PSE de la Alcaldía de Cartagena.	Con la introducción del sistema de cuentas maestras para el manejo de los recursos del sistema general de participaciones en las entidades públicas, que obliga a que la utilización de los recursos económicos se realicen mediante el pago electrónico consignados directamente a la cuentas de las personas o entidades beneficiarias. Las instituciones educativas oficiales están en la obligación de pagar mediante transferencias directas a cuentas bancarias del beneficiario del pago, o mediante la utilización del botón pse para el pago de impuestos y servicios públicos. La institución educativa John F Kennedy, ha cumplido con la obligación legal de practicar las respectivas retenciones a los sujetos pasivos del ICA. Las declaraciones y pagos no se han realizados por causa imputable a la entidad territorial alcaldía de Cartagena, no la institución educativa John F Kennedy. La alcaldía de Cartagena, la secretaría de hacienda y la tesorería distrital no han adecuado el sistema de pago activando el botón PSE, muy a pesar que de esta situación conocen la dirección administrativa y financiera de la secretaría de educación distrital, la secretaria de hacienda distrital y la tesorería distrital. En cuanto a los recursos retenidos están depositados en la cuenta de la institución educativa, a la espera de una solución u orientación, la institución educativa John F Kennedy, si se considera necesario los puede	Los argumentos expuestos por la entidad no eximen de la responsabilidad de cumplir con las obligaciones formales y sustanciales desde el punto de vista tributario. Por lo anterior se mantiene la observación y es trasladada al informe definitivo con la denominación de hallazgo administrativo sin incidencia.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

		<p>depositar en la cuenta del tesoro público. En años anteriores la institución educativa John F Kennedy ha requerido mediante derecho de petición a la alcaldía de Cartagena, para que adecuen la plataforma de pago del industrial y comercio, sin obtener respuesta satisfactoria alguna, por lo cual esta observación administrativa no puede ser imputable a la institución educativa John f Kennedy y la misma se solicita comedidamente ser desestimada.</p>	
--	--	---	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**